



# RESOLUCIÓN CS N° 028/02

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 28 FEB 2002

Expediente N° 14.124/97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales FACULTAD DE INGENIERÍA llama a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura OPERACIONES Y PROCESOS INDUSTRIALES de la Carrera de Ingeniería Industrial, y

### CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación del Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA en el cargo objeto del concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del Reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 565/01, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación del mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 008/02,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, L.E. N° 8.184.128, en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura OPERACIONES Y PROCESOS INDUSTRIALES de la Carrera de Ingeniería Industrial de la FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el 1° marzo del año siguiente a aquel en el que el docente cumple los 65 años de edad, si esto se produce antes del período establecido.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

///...



